



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.  
 Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILTIC/2015  
 Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco

**Observación Número: 01**

**Monto Observado: Sin cuantificar**

**Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Obra:	Número del Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estado actual
PARQUE LÁZARO CÁRDENAS	052/2012-2015	\$4,738,348.00	25 de agosto al 31 de diciembre del 2014	Arquitectos y Obras Perdurables S. A. de C.V.	Terminada

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILTIC/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de la obra indicada en la tabla, ejecutada por el Ayuntamiento de Zapotiltic, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, observándose que la obra **no cuenta con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional** que fue la elaborada para ésta obra, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Correctiva:**

I. El Ayuntamiento de Zapotiltic deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de Incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

**Preventiva:**

- I. El Ayuntamiento de Zapotiltic deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.
- II. El Ayuntamiento de Zapotiltic deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Zapotiltic deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Seguimiento: 01**

**Oficio de Solicitud de Descargo: Presidencia 101/2016**

**Documentación presentada:**

1. Oficio Presidencia 101/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. René Santiago Macías, Presidente Municipal de Zapotiltic, en el que menciona dar respuesta a las observaciones de la obra "Parque Lázaro Cárdenas" y expone respecto a las acciones correctivas, haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para implementación de mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública.





**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa:** Jalisco

Junio 2016

**Programa:** Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILITIC/2015  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco

2. Copia fotostática del oficio 09/2016, de fecha 17 de Marzo del 2016, dirigido al Arq. Orlando Agustín Legorreta González, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, firmado por el Ing. René Santiago Macías, Presidente Municipal de Zapotiltic, Jalisco, donde se le instruye tomar acciones para implementar las mejoras en los sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de Leyes y Reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelva a presentar la observación **Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
3. Copia fotostática del oficio 098/2016, de fecha 17 de Marzo del 2016, dirigido al Arq. Orlando Agustín Legorreta González, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, firmado por el Ing. René Santiago Macías, Presidente Municipal de Zapotiltic, Jalisco, donde se instruye a tomar acciones para implementar las mejoras en los sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de Leyes y Reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar la observación **Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
4. Copia fotostática del oficio 050/2016, de fecha 17 de Marzo del 2016, dirigido al Ing. René Santiago Macías, Presidente Municipal de Zapotiltic, Jalisco firmado por el Arq. Orlando Agustín Legorreta González, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde se da contestación al oficio Presidencia 099/2016, informándole que antes de la autorización de cada estimación que sea programada para su pago se revisarán los períodos de ejecución y se designará a la persona responsable de ello, para que en lo sucesivo no se presenten observaciones durante y al final de cada obra ejecutada con los diferentes programas. En referencia a la observación **Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
5. Copia fotostática del oficio 049/2016, de fecha 17 de Marzo del 2016, dirigido al Ing. René Santiago Macías, Presidente Municipal de Zapotiltic, Jalisco firmado por el Arq. Orlando Agustín Legorreta González, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde se da contestación al oficio Presidencia 099/2016, informando haber solicitado a la Contraloría del Estado la habilitación de la plataforma para llenado de las bitácoras electrónicas y designar a la persona encargado de su llenado y puntual seguimiento durante el proceso constructivo de las obras, para que en lo sucesivo no se presenten observaciones durante y al final de cada obra ejecutada con los diferentes programas. En referencia a la observación **Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
6. Oficio número DUOP/194/2016 del 09 de junio de 2016 dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, firmado por el Arq. Orlando Agustín Legorreta González, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, donde el Ayuntamiento solicita capacitación para el uso de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada	
Observado	S/C	Solventado	Pendiente
		0.0	S/C

1. El Municipio no hace envío de documentación comprobatoria de la aplicación del procedimiento de responsabilidad administrativa, requerida para solventación de ésta Recomendación, que consiste en el envío del Acuerdo de Incoación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinde el servidor público indiciado, ni hace envío de información al respecto.

Por lo anteriormente descrito, se resuelve como **No Solventada** ésta recomendación.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada.

1. Derivado del análisis de la documentación enviada por el Municipio, se tiene que el Presidente Municipal instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a tomar acciones para implementar las mejoras en los sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de Leyes y Reglamentos aplicables, evitando con ello la reiteración de ésta Recomendación, por lo que el Ayuntamiento hizo envío del oficio número DUOP/194/2016 del 09 de junio de 2016 donde solicita a la Contraloría del Estado capacitación para el uso de la bitácora electrónica, por lo que se considera solventada la presente Recomendación.



**Cédula de Seguimiento**


Entidad Federativa: Jalisco


Junio 2016

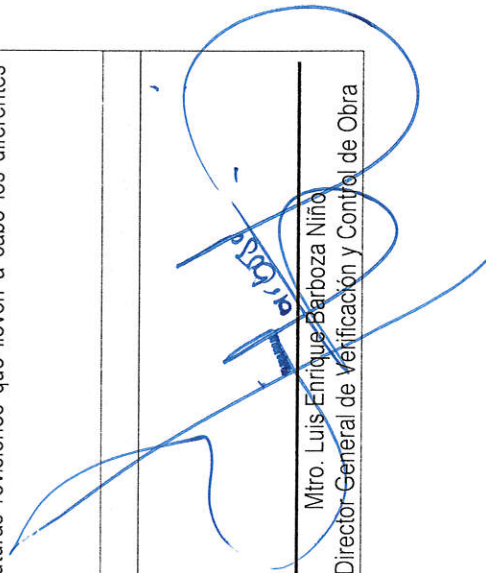
Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRP-ZAPOTILIC/2015  
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotilic, Jalisco

II. Una vez que el Ayuntamiento ha dado respuesta para seguimiento de la solventación de las Recomendaciones derivadas de ésta observación, se tiene como aclarado este punto, al ser el motivo del mismo.  
Por lo anterior, se resuelve como **Solventada** la presente Recomendación.  
Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, al alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir el Municipio con motivo de desapareos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Ing. Verónica Miguéles Rodríguez  
Coordinador de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra





**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa:** Jalisco

Junio 2016

**Programa:** Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILIC/2015  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de Zapotilic, Jalisco

**Observación Número: 02** **Monto Observado: Sin cuantificar**

**Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Obra:	Número del Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estado actual
PARQUE LÁZARO CARDENAS	052/2012-2015	\$4,738,348.00	25 de agosto al 31 de diciembre del 2014	Arquitectos y Obras Perdurables S. A. de C.V.	Terminada

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILIC/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión del expediente unitario de la obra indicada en la tabla y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones asentadas en su contrato, celebrado para su ejecución por el Ayuntamiento de Zapotilic, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014 y, como resultado se observó que durante el proceso de ejecución de los trabajos **fué autorizado el pago de estimaciones con periodos de ejecución mayores a un mes**, lo que contraviene a la normatividad aplicable; como se muestra a continuación:

Estimación	Periodo de la estimación
Uno	Del 25 de Agosto de 2014 Al 25 de Octubre de 2014

**Correctiva:**

I. El Ayuntamiento de Zapotilic deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la autorización de estimaciones elaboradas con periodos de ejecución mayores a los permitidos por la normatividad correspondiente, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

**Preventiva:**

- I. El Ayuntamiento de Zapotilic deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, se generen las estimaciones con periodo de treinta días, tal como lo establece la normatividad federal aplicable, evitando con ello su reiteración.
- II. El Ayuntamiento de Zapotilic deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración

El Ayuntamiento de Zapotilic deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILITIC/2015  
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco

**Seguimiento: 01**

**Oficio de Solicitud de Descargo: Presidencia 101/2016**

**Documentación presentada:**

1. Oficio Presidencia 101/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. René Santiago Macías, Presidente Municipal de Zapotiltic, en el que menciona dar respuesta a las observaciones de la obra "Parque Lázaro Cárdenas" y expone respecta a las acciones correctivas, haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para implementación de mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública.
2. Copia fotostática del oficio 09/2016, de fecha 17 de Marzo del 2016, dirigido al Arq. Orlando Agustín Legorreta González, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, firmado por el Ing. René Santiago Macías, Presidente Municipal de Zapotiltic, Jalisco, donde se le instruye tomar acciones para implementar las mejoras en los sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de Leyes y Reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelva a presentar la observación **Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
3. Copia fotostática del oficio 098/2016, de fecha 17 de Marzo del 2016, dirigido al Arq. Orlando Agustín Legorreta González, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, firmado por el Ing. René Santiago Macías, Presidente Municipal de Zapotiltic, Jalisco, donde se instruye a tomar acciones para implementar las mejoras en los sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de Leyes y Reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar la observación **Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
4. Copia fotostática del oficio 050/2016, de fecha 17 de Marzo del 2016, dirigido al Ing. René Santiago Macías, Presidente Municipal de Zapotiltic, Jalisco firmado por el Arq. Orlando Agustín Legorreta González, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde se da contestación al oficio Presidencia 099/2016, informándole que antes de la autorización de cada estimación que sea programada para su pago se revisarán los periodos de ejecución y se designará a la persona responsable de ello, para que en lo sucesivo no se presenten observaciones durante y al final de cada obra ejecutada con los diferentes programas. En referencia a la observación **Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
5. Copia fotostática del oficio 049/2016, de fecha 17 de Marzo del 2016, dirigido al Ing. René Santiago Macías, Presidente Municipal de Zapotiltic, Jalisco firmado por el Arq. Orlando Agustín Legorreta González, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde se da contestación al oficio Presidencia 099/2016, informando haber solicitado a la Contraloría del Estado la habilitación de la plataforma para llenado de las bitácoras electrónicas y designar a la persona encargado de su llenado y puntual seguimiento durante el proceso constructivo de las obras, para que en lo sucesivo no se presenten observaciones durante y al final de cada obra ejecutada con los diferentes programas. En referencia a la observación **Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva			Situación: No Solventada		
Observado	S/C	Solventado	0.0	Pendiente	S/C

1. El Municipio no hace envío de documentación comprobatoria de la aplicación del procedimiento de responsabilidad administrativa, requerida para solventación de ésta Recomendación, que consiste en el envío del Acuerdo de Incoación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinde el servidor público indiciado, ni hace mención de información al respecto.

Por lo anteriormente descrito, se resuelve como **No Solventada** ésta recomendación.












**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
 Dirección General de Verificación y Control de Obras  
 Dirección de Área de Obra Convenida

**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa:** Jalisco

Junio 2016

**Programa:** Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.  
**Auditoría:** AUD/DIR/AL/PPREP-ZAPOTIL TIC/2015  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de Zapotitlán, Jalisco

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada.						
<p>I. Derivado del análisis de la documentación enviada por el Municipio, se tiene que el Presidente Municipal instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tomar acciones para implementar las mejoras en los sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de Leyes y Reglamentos aplicables, evitando con ello la reiteración de ésta Recomendación con lo que se presume implícito que se generen las estimaciones con periodo de treinta días, tal como lo establece la normatividad federal aplicable, por lo que se considera solventada la presente Recomendación.</p> <p>II. Una vez que el Ayuntamiento ha dado respuesta para seguimiento de la solventación de las Recomendaciones derivadas de ésta observación, se tiene como aclarado este punto, al ser el motivo del mismo.</p> <p>Por lo anterior, se resuelve como <b>Solventada</b> la presente Recomendación.</p> <p>Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, al alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir el Municipio con motivo de-desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="976 844 1018 1518"><b>Por el Órgano Estatal de Control</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1018 1063 1165 1518">             Ing. Verónica Miguéles Rodríguez            Coordinador de Obra         </td> <td data-bbox="1018 657 1165 1063">             L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza            Director de Área de Obra Convenida         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1018 97 1165 657">             Mtro. Luis Enrique Barboza Niño            Director General de Verificación y Control de Obra         </td> <td data-bbox="1018 97 1165 657"></td> </tr> </tbody> </table>	<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>		 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	
<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>							
 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida						
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra							





**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

6285

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:  
Auditoría  
Ejecutor

Programa de Recuperación de Espacios Públicos  
AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILTIC/2015  
Ayuntamiento de Zapotiltic

Octubre 2016

Ejercicio 2014

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: \$ 2,765.06

**Retenciones Efectuadas no Enteradas (5 al Millar).**

Mediante Acuerdo de Coordinación para el otorgamiento de subsidios, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU", por otra el Gobierno Municipal de Zapotiltic, Jalisco; se asignaron recursos para el Municipio de Zapotiltic por la cantidad de \$4'738,348.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		TOTAL
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "LAZARO CARDENAS"	\$2'481,991.00		\$940,148.43		\$1'316,207.00		\$4'738,348.00
TOTAL	\$2'481,991.00		\$940,148.43		\$1'316,207.00		\$4'738,348.00

Dichos acuerdos tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa de Recuperación de espacios Públicos (PREP)

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILTIC/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Zapotiltic.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se detectó retenciones efectuadas no enteradas del 5 al millar por un monto de \$2,765.06 de conformidad con la tabla siguiente:

ESTIMACION	IMPORTE DE LA EST. SIN IVA	5 AL MILLAR RETENIDO	5 AL MILLAR PAGADO	DIFERENCIA
1	352,608.15	1,763.04	1,763.04	0
2	860,153.24	4,300.77	4,300.77	0
3	877,056.82	4,385.28	4,385.28	0
4	2'049,232.70	10,246.16	7,481.10	2,765.06
5	4'139,050.91	20,695.25	17,930.19	2,765.06

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de Zapotiltic, mediante escrito y haciendo referencia de la observación, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia del recibo oficial de pago de las retenciones no enteradas por un monto de \$2,765.06

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapotiltic, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Zapotiltic), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá

*[Handwritten signature and initials]*





**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

**Programa:**  
**Auditoría**  
**Ejecutor**

Programa de Recuperación de Espacios Públicos  
AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILTIC/2015  
Ayuntamiento de Zapotiltic

Octubre 2016

Ejercicio 2014

por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: PRESIDENCIA 101/2016

**Documentación presentada:**

Mediante Oficio Número PRESIDENCIA 101/2016, de fecha 17 de Marzo de 2016 el Gobierno Municipal de Zapotiltic presentó aclaraciones y justificaciones, así como la siguiente documentación:

- Facturas según la tabla siguiente:

Factura	Proveedor	Estimación	Monto	Retención	# Documento
28	Arquitectos y Obras Perdurables, S.A. de C.V.	1	\$306,769.09	\$1,763.04	Recibo A20895104
42		2	\$748,333.32	\$4,300.77	Recibo A20895103
50		3	\$763,039.43	\$4,385.28	Spei 0021489007
55		4 Finiquito	\$242,302.44	\$1,044.40	Recibo A23653403
56		4 Finiquito	\$940,148.43	\$4,052.36	Deposito 12116
54		4 Finiquito	\$553,168.37	\$2,384.34	Spei 0021430012
<b>Monto total correspondiente al 5 al Millar</b>			<b>\$17,930.19</b>		

- Oficio número 097/2016 por parte del Presidente Municipal girando Instrucciones a los responsables del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública.
- Oficio número DUOP-48/2016 por parte de Obras Públicas donde se tomarán medidas correctivas.





**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

**Programa:** Programa de Recuperación de Espacios Públicos  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTILTIC/2015  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de Zapotiltic  
**Ejercicio:** 2014  
**Fecha:** Octubre 2016

Recomendación Correctiva		Resultado del Análisis		
Observado	\$2,765.06	Situación:	No Solventada	Pendiente
		Solventado	0.00	\$2,765.06

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Zapotiltic, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar que el Ayuntamiento de Zapotiltic no presentó documentación comprobatoria de haber efectuado el pago del 5 al Millar por un monto de \$2,765.06.

Respecto al punto II, inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, no presentó la documentación o evidencia relativa al inicio de dichos procedimientos.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada** la recomendación correctiva derivada de la observación **04.- Retenciones efectuadas, No enteradas (5 al Millar).**

Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de Zapotiltic, mediante escrito y haciendo referencia de la observación, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia del recibo oficial de pago de las retenciones no enteradas por un monto de \$2,765.06. Así mismo, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

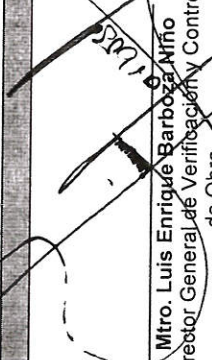

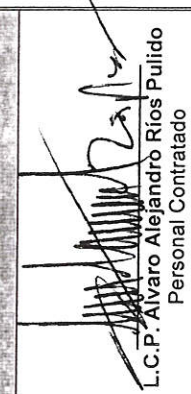
**Recomendación Preventiva**

Situación: Solventada

**Comentario:**

El Municipio de Zapotiltic presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como **Solventada** la recomendación preventiva derivada de la observación.

Por el Órgano Estatal de Control	
<p>Mtro. Luis Enrique Barbosa Miño Director General de Verificación y Control de Obra.</p> 	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa Director de Área de Obra Convenida</p> 
<p> L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado</p>	